AÑO 1975.—NUMERO 62 VIERNES, 23 DE MAYO

# BOLETIN OFICIAL
DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ........................ | 400 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 125 " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 250 " |
| Otras entidades y particulares (año)............ | 500 " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

| | |
|---|---|
| Precio del número corriente ........................ | 5 pesetas |
| Precio del número atrasado ........................ | 10 " |
| Número de más de tres años ........................ | 15 " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1586

## Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La Entidad denominada ALTA, Publicidad Aérea, con domicilio en Bilbao, apartado 206, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo, con las marcas y "slogan" vigentes aprobados por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 ("Boletín Oficial" del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad o los intereses generales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 16 de mayo de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

---

1387

## DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación Fabricantes de Tejas y Ladrillos, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de tejas y ladrillos y adquisición de productos naturales, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.121, para el período año 1975, y con la mención SG-10.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

| Hechos imponibles | Artículo | Bases tributarias | Tipo | Cuotas |
|---|---|---|---|---|
| Ventas ftes. a mayor. | 16 | 33.000.000 | 2 | 660.000 |
| Ventas ftes. a menor. | 16 | 20.000.000 | 2,4 | 480.000 |
| Adqui. produc. natur. | 3 | 8.000.000 | 2 | 160.000 |
| | | | Total........... | 1.300.000 |

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón trescientas mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Grado de mecanización, temporalidad de la industria y consumo de fuel-oil.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable ó de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de

declaraciones liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 23 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

---

1291

# DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

## NOTIFICACIONES

Resultando desconocidos, al intentar su notificación en los Municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de mayo de 1958.

*Número liquidación, contribuyente e importe*

### AGUILAFUENTE

Concepto: Licencia Fiscal

IG0305 José-A. Simón Salcedo, 5.728 pesetas.

### ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Concepto: Licencia Fiscal —

IE-601/74 Domínguez Martín, Dionisio; 98 pesetas.

### AYLLON

Concepto: Licencia Fiscal

IG0306 José-A. Simón Salcedo, 5.728.

### BERCIMUEL

Concepto: Licencia Fiscal

453/74-IE Martín Sanz, Arturo; 78 pesetas.

### BOCEGUILLAS

Concepto: Licencia Fiscal

IE-473/74 Sanz Gil, Justino; 117 pesetas.

### CANTIMPALOS

Concepto: Licencia Fiscal

IG0307 José-A. Simón Salcedo, 5.728 pesetas.

### CARBONERO EL MAYOR

Concepto: Licencia Fiscal

IE-250/74 Romano Hernanz, Fco.-Javier; 390 ptas.

### CASTILLEJO DE MESLEON

Concepto: Urbana C.

EG-195/74 Barrio Matesanz, Andrea, Hr.; 276 ptas.
EG-196/74 Benito Frutos, Leandro; 1.679.

### CEDILLO DE LA TORRE

Concepto: Urbana C.

EG-247/74 Yagüe Rodríguez, Justa, Hr.; 370 ptas.

### COCA

Concepto: Urbana T.

D00083 Teresa Alvarez Isabela, 31 pesetas.
D00084 Patrimonio Forestal del Estado, 963.
D00099 Isaac Segura Rodríguez, 60.
D00102 Angel Rodríguez Niño, 144.
D00179 Hros. de Pérez Mateos, 244.
D00199 Jacobo Estuar Falcó, 25.
D00200 Bernardino García González, 55.
D00203 Martín Murciego Sanz y Hnos., 55.
D00214 Petra Ruiz Torre, 253.
D00215 Fernando Sanz Pedraza, 232.
D00289 Fernando Acosta García, 91.

Concepto: Urbana C.

E00375 Fernando Sanz Pedraza, 165 pesetas.
E00377 Fernando Sanz Pedraza, 151.
E00378 Fernando Sanz Pedraza, 1.150.
E00559 Pablo Torrego, 28.
E00669 Francisco Muñoz Aranda, 57.
E00771 Teófilo Catalina Fernández, 34.
E00773 Teófilo Catalina Fernández, 58.
E00817 Anio Fernández Aguado, 404.

### CORRAL DE AYLLON

Concepto: Urbana C.

E00207 Tomás Arribas Diego, 707 pesetas.

### CUELLAR

Concepto: Rústica Propor.

HL154/73 Madrigal Llamas, Francisco; 7.262 ptas.

### ENCINAS

Concepto: Urbana C.

EG-246/74 Frutos Dios, Lorenzo, Hn.; 177 pesetas.

### ESCOBAR DE POLENDOS

Concepto: Licencia Fiscal

IE-670/74 Gil Rubio, Fernando; 156 pesetas.

### FRESNO DE LA FUENTE

Concepto: Urbana C.

E01905 Exiquio Berzal Domínguez, 625 pesetas.

### GOMEZSERRACIN

Concepto: Licencia Fiscal

IE-167/74 Sancho Herranz, Angel; 90 pesetas.
IE-222/74 Sancho Herranz, Angel; 78.

### HONTANARES DE ERESMA

Concepto: Urbana Transitorio

D-19/74 Sanz Escolar, Benigno; 852 pesetas.
D-20/74 Sanz Escolar, Benigno; 104.

LA LASTRILLA

Concepto: Licencia Fiscal

IE-665/74 González González, Benito; 78 pesetas.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Concepto: Licencia Fiscal

IG0303 José-A. Simón Salcedo, 3.818 pesetas.

MIGUELAÑEZ

Concepto: Rústica fija

HK-136/73 Monjas Gozalo, Bonifacio; 668 pesetas.

NAVALMANZANO

Concepto: Licencia Fiscal

IG0304 José-A. Simón Salcedo, 3.818 pesetas.

RIAZA

Concepto: Rústica F.

HK-115/73 Montero Ramos, Sotero; 307 pesetas.

SANCHONUÑO

Concepto: Rústica Propor.

HL-102/73 Municipio Sanchonuño, 32.779 pesetas.

SANTO TOME DEL PUERTO

Concepto: Licencia Fiscal

IE-653/74 Herrero Alonso, Félix; 103 pesetas.

SEGOVIA

Concepto: Licencia Fiscal

IG0320 Arcadio Redondo D-Alejo, 324 pesetas.

Concepto: Urbana C.

EO-506/74 Moreno Herrero, Leopoldo; 474 pesetas.
EO-507/74 Moreno Herrero, Leopoldo; 474.
EG-120/74 Marugán Sanz, José; 1.265.

Concepto: Licencia Fiscal

IG-355/73 Alfonso San Juan, Andrés; 117 pesetas.
IG-371/73 Plaza Bernardo, Domingo; 65.

Concepto: Rústica cuota fija

HK-35/73 Explota. Ganadera Gase, 200 pesetas.
HK-3/74 Explota. Ganadera Sepulvedana, 200.

SIGUERUELO

Concepto: Urbana C.

EO-804/74 Matesanz Matesanz, Isabel; 2.079 ptas.
E-805/74 Martín Gómez, Frutos; 1.704.

SOTOSALBOS

Concepto: Trabajo Personal

LE-14/74 Múgica Riang, Francisco-Javier; 126 ptas.

URUEÑAS

Concepto: Urbana C.

E01923 Julián Lobo Sanz, 167 pesetas.

VILLACASTIN

Concepto: Licencia Fiscal

IE-625/74 Blázquez García, Antonio; 220 pesetas.

Plazos de ingreso.—Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria, sin recargo, en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100, hasta el 25.

Si la publicación de este anuncio se hace desde el 16 al último día del mes, hasta el 25 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100, hasta el día 10 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Recursos.—De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, o bien, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de quince días, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 19 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

---

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

---

1564

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, a instancia de don Eustasio y don Emilio Juárez Marcos, contra don José Antonio Bartolomé Benito y doña Agustina Benito Figueredo y restantes herederos de don Aniceto Bartolomé Benito, de nombre y domicilio desconocidos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la calle de Las Eras, de San Ildefonso, con excepción de las dos cuadras ocupadas por otras personas, y, por medio del presente, se emplaza a estos últimos a fin de que, dentro del término de seis días, se personen en forma en dichos autos y contesten la demanda.

Dado en Segovia, a quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

---

1544

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de doña Araceli Hurtado Moreno, vecina de Madrid, sobre inmatriculación a su favor, en el Registro de la Propiedad de este Partido, de las siguientes fincas, sitas en la villa de El Espinar:

1.—Trozo de terreno en forma de cuadrilátero, en el barrio de Cantarranas, que fue corral contiguo a la casa número seis de la calle de Zamora. Tiene una extensión superficial de 13 metros cuadrados, y linda: Izquierda, mirando al frente, con herederos de don Laureano García Carreras, y con los demás puntos, con dicha casa número seis de la calle de Zamora, propiedad de doña Araceli Hurtado Moreno.

2.—Trozo de terreno contiguo, asimismo, a la casa número seis de la calle de Zamora, con una extensión superficial aproximada de cincuenta metros cuadrados, que está situado donde hay una cuadra que es continuación de la pared donde está actualmente ésta y retrete de dicha casa. Linda: Herederos de don Agapito Maricalva Esteban, y por otros puntos, con dicha casa número seis de la calle de Zamora.

3.—Trozo de terreno en la calle de Cantarranas, contiguo a dicha casa número seis de la calle de Zamora. Tiene una extensión superficial, aproximada, de veinte metros cuadrados, y linda: Herederos de Agapito Maricalva y herederos de Laureano García Carreras, y por otros puntos, con dicha casa, propiedad de doña Araceli Hurtado Moreno.

Estos tres trozos de terreno, con la finca que seguidamente se describe, forma actualmente la finca urbana que al final se mencionará: Una casa con una superficie de treinta y un metros ochenta y seis decímetros cuadrados, sita en la calle Zamora, número seis, antes denominada calle La Luna, que tenía los siguientes linderos: Al frente, por donde tiene la puerta principal de entrada, con la calle Zamora, antes Luna; derecha, entrando, con casa de Patricio Sanz; por la espalda, con casa de Carlos Esteban; por la izquierda, con cuadra de Fermín Benito.

Los tres trozos de terreno y casa antes descritos forman en la actualidad la siguiente finca: Una finca urbana sita en la localidad de El Espinar, en la calle Zamora, número seis (antes denominada calle La Luna), con una extensión superficial total aproximada de 115 metros cuadrados, teniendo en la actualidad los siguientes linderos: Derecha, doña Petra Moreno Sánchez; espalda, con herederos de don Agapito Maricalva Esteban; izquierda, con herederos de don Laureano García Carreras, y frente, con herederos de don Francisco Berzal.

En cuyo expediente, por resolución de esta fecha, se ha acordado, por medio del presente, citar a los herederos de don Agapito Maricalva Esteban, persona de quien proceden los bienes y colindante; a los herederos de los colindantes fallecidos doña Petra Moreno Sánchez, don Laureano García Carreras y don Francisco Berzal, todos ellos de nombre y domicilio ignorados, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludidas fincas.

Dado en Segovia, a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

# CONCURSOS Y SUBASTAS

1550

## Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

*Subasta para enajenar un edificio de la propiedad de este Ayuntamiento*

El día 17 de junio próximo, a los doce horas, tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento de este pueblo la apertura de plicas que se presenten para optar a la subasta que tiene por objeto la enajenación de una casa de estos propios, bajo las siguientes condiciones:

1.º Objeto de la subasta.—Venta de una casa llamada "De la Maestra", con patio posterior, enclavada en este Municipio, en la calle Juarros, número 6.

2.º Para proceder a dicha enajenación este Ayuntamiento tiene concedida autorización de la Dirección General de Administración Local en escrito número 856, de fecha 9 de los corrientes, de dicho Organismo.

3.º El tipo de tasación de dicho inmueble se fija en la cantidad de cincuenta y siete mil pesetas, siendo las proposiciones al alza.

4.º Todos los gastos de escritura pública, anuncios de subasta, importe cobrado en su día a este Ayuntamiento por el Arquitecto que la valoró y cualquier otro impuesto serán satisfechos por la persona a quien se le adjudique la subasta.

5.º Los pliegos proposiciones en el modelo que se inserta, en unión de declaración jurada conforme al artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante de haber ingresado las fianzas, podrán presentarse en esta Secretaría el mismo día de la apertura de plicas, de diez a once de la mañana.

6.º Las fianzas se señalan en la cantidad de diez mil pesetas, las provisionales, y el 6 por 100 del valor alcanzado, las definitivas.

7.º El importe que alcance la subasta será ingresado en su totalidad en este Ayuntamiento el mismo día en que se otorgue la escritura pública ante Notario.

8.º La mesa, compuesta por los señores Alcalde y Secretario de la Corporación o quienes legalmente les sustituyeran, hará, en el momento de apertura de plicas, la adjudicación provisional, correspondiendo efectuar la definitiva al Ayuntamiento cinco días hábiles, al menos, del siguiente al de adjudicación provisional.

9.º Para lo no previsto regirá el pliego de condiciones y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. Modelo de proposición: Don ..., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ..., vecino de ..., con capacidad jurídica para este acto, bien enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal (Segovia) en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y del pliego de condiciones, y reuniendo todos los requisitos necesarios para optar a la subasta, se compromete a la compra de dicha casa, ofreciendo por ella la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Aldehuela del Codonal, 13 de mayo de 1975.—El Alcalde accidental, Benedicto Agüero.

1529

## Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cantalejo (Segovia) por la que se anuncia la exposición al público del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y subsiguiente subasta para la contratación de las obras de pavimentación y construcción de aceras de varias calles de esta población, bajo el tipo de licitación de 4.000.000 de pesetas.

Garantía provisional, 80.000 pesetas, y definitiva, la que fije el Ayuntamiento, con arreglo a la escala del artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento aludido, se expone al público, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

De no formularse reclamaciones, los pliegos, ajustados en lo fundamental al modelo inserto al final, podrán presentarse durante los diez días hábiles siguientes, al octavo día de publicada esta resolución en el "B. O. del Estado", de diez a trece horas, en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

De resultar desierta la subasta tendrá lugar una nueva a los once días siguientes. Tanto para la presentación de plicas como para la apertura de las mismas regirán idénticas condiciones que para la primera.

Para más detalles, ver pliego de condiciones, en la Secretaría municipal.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle ..., número ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de 197..., enterado del anuncio publicado en el "B. O. del Estado" de fecha ... de ... de 197..., número ..., y de las condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de las obras de pavimentación de diversas calles de esta ciudad y que se detallan en el proyecto técnico redactado, se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas, por la cantidad de ... (en letra y número).

Acompaña a la proposición resguardo del depósito provisional y declaración jurada a que se refiere la condición 1.ª del pliego general de condiciones económico-administrativas (reséñense cuantos documentos se presenten).

(Fecha y firma del proponente.)

Cantalejo, a 13 de mayo de 1975.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

1547

## Ayuntamiento de Valtiendas

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora y San Roque, a celebrar en esta localidad durante los días 15 y 16 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Valtiendas, a 10 de mayo de 1975.—El Alcalde, Juan de la Fuente.

1555

## Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de resinas del monte número 34, lote único, campaña 1972-1973, y solicitada por don Jesús Hurtado Velasco, en representación del rematante don Eloy Caro Rodríguez, S. A., de Valladolid, la fianza definitiva que, en metálico, tiene constituida en la caja de esta Entidad para asegurar el cumplimiento de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones quienes creyeran tener derecho.

Mata de Cuéllar, a 15 de mayo de 1975.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

1556

## Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de resinas del monte número 34, lote único, campaña 1973-1974, y solicitada por don Jesús Hurtado Velasco, en representación del rematante don Eloy Caro Rodríguez, S. A., de Valladolid, la fianza definitiva que, en metálico, tiene constituída en la caja de esta Entidad para asegurar el cumplimiento de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones quienes creyeran tener derecho.

Mata de Cuéllar, a 15 de mayo de 1975.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

1559

## CHAÑE

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación de la ordenanza que regule las construcciones y modificaciones de las existentes dentro del término municipal, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Chañe, a 15 de mayo de 1975.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

1569

## VALLERUELA DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, a 17 de mayo de 1975.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

1570

## VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de la Plaza Mayor, de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valleruela de Pedraza, a 16 de mayo de 1975.—El Alcalde, Gorgonio Miguel Martín.

1575

## ARCONES

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arcones, a 17 de mayo de 1975.—El Alcalde, Lino Ontoria.

1576

## ARCONES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de la calle de la Virgen y otras, en este Municipio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arcones, a 17 de mayo de 1975.—El Alcalde, Lino Ontoria García.

---

1574

## NAVA DE LA ASUNCION

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de pavimentación de calles en la capitalidad del Municipio, y ampliación y mejora del alumbrado público en el Barrio de Moraleja de Coca, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en al artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Nava de la Asunción, a 15 de mayo de 1975.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

---

1580

## NAVAS DE ORO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de Oro, a 10 de mayo de 1975.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro Crespo.

---

1522

## REMONDO

### EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación de la ordenanza que regule las construcciones de edificios dentro del término municipal y tasa correspondiente.

Queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Remondo, a 12 de mayo de 1975.—El Alcalde, Lorenzo García.

---

1523

## ZARZUELA DEL PINAR

### EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la ordenanza y tarifa correspondientes para la exacción municipal de ocupación de la vía pública de venta de artículos en ambulancia.

Queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, a 7 de mayo de 1975.—El Alcalde.

1524

## ZARZUELA DEL PINAR

### ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento Pleno la modificación de la tarifa del suministro de agua a domicilio para usos industriales, incluida en el artículo 7.° de la ordenanza correspondiente aprobada por la Superioridad, el expediente instruido al efecto queda expuesto al público, en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, a 7 de mayo de 1975.—El Alcalde.

---

1528

## SAMBOAL

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley del Régimen Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Samboal, a 12 de mayo de 1975.—El Alcalde, Millán Sanz.

---

1536

## MUÑOVEROS

### ANUNCIO

Formada la relación de propietarios sujetos a contribuciones especiales, con sus cuotas correspondientes, para la ejecución de la obra "Mejora del alumbrado público", como resultado del expediente instruido al efecto, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y presentar, durante los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas.

Muñoveros, a 13 de mayo de 1975.—El Alcalde, Miguel de Santos.

---

1546

## CEDILLO DE LA TORRE

### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de red de saneamiento de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don José - Miguel Useros Serrano, se expone al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados legítimos, quienes podrán formular durante dicho plazo las reclamaciones que consideren oportunas.

Cedillo de la Torre, 14 de mayo de 1975.—El Alcalde, Pedro Tomé.

---

1552

## TABANERA LA LUENGA

### ANUNCIO

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de los derechos y tasas por prestación del servicio de licencias para construcciones, obras e instalaciones, y aprobada la ordenanza con su tarifa corespondiente, queda expuesto al público el referido expediente, en Secretaría municipal, por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones.

Tabanera la Luenga, 14 de mayo de 1975.—El Alcalde, Dionisio de Frutos.

1460

# Diputación Provincial de Segovia

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los Municipios que se indican se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en la Casa Consistorial de los Municipios de referencia, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el Tesorero de Hacienda se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

*Número, nombre de los deudores, concepto e importe principal*

ESCALONA DEL PRADO

Período del débito: 1974

1 Frutos Ballesteros; S. Social, 453 pesetas.

Período del débito: 1973-74

2 Mariano Merino Salamanca; Urbana, 140.

LOSANA DE PIRON

Período del débito: 1973-74

1 María Perela Egido; S. Social, 997 pesetas.

Período del débito: 1974

2 Florencio Cayón Contreras; S. Social, 368.

MOZONCILLO

Período del débito: 1974

1 José Alvarez Carpizo; Rústica, 290 pesetas.
2 José Alvarez Carpizo y L., Rústica, 274.

Período del débito: 1971-74

3 Concepción Calvo Mag.; S. Social, 5.044.

Período del débito: 1973-74

4 Severiano Montarelo; S. Social, 1.438.

MUÑOVEROS

Período del débito: 1974

1 Alejandro Perlado Gilsanz; L. Fiscal, 181 pesetas.

NAVAS DE SAN ANTONIO

Período del débito: 1973

1 Miguel González Arroyo; R. Eventuales, 500 ptas.

Período del débito: 1974

2 Jesús Ayuso Prieto; Urbana, 72.
3 Juan Dios Moral Zafra; L. Fiscal, 3.120.

Período del débito: 1970-74

4 Fernando Soto Arconada; L. Fiscal, 4.261.

ORTIGOSA DEL MONTE

Período del débito: 1974

1 Carlos Barreno Portal; L. Fiscal, 430 pesetas.
2 Eleuterio Flores; S. Social, 374.
3 Modesta Pérez Blas y L.; S. Social, 881.
4 José Ruiz Cerro; S. Social, 374.

Período del débito: 1972-74

5 Julio Iranzo Ibars; Urbana, 4.955.

OTERO DE HERREROS

Período del débito: 1974

1 Julián Abad Martín; L. Fiscal, 336 pesetas.

Período del débito: 1972

2 Ernesto Garrida Cornejo; R. T. P., 252.

Período del débito: 1971-74

3 Mercedes Vesga Elvira; Urbana, 992.

OTONES DE BENJUMEA

Período del débito: 1971-74

1 Gabino Blanco Martín; S. Social, 3.285 pesetas.

Período del débito: 1973-74

2 Cesáreo Martín Pérez; Urbana, 372.

Período del débito: 1971-74

3 Luciano Matesanz Blanco; Urbana, 816.

Período del débito: 1974

4 Mercedes Peinador Perlado; S. Social, 462.
5 Agustín Perlado Martín; Urbana, 198.

Período del débito: 1970-74

6 Purificación Perlado M.; Urbana, 744.

Período del débito: 1972-74

7 Trinidad Perlado Velasco; Rústica, 1.388.

Período del débito: 1974

8 Encarnación Velasco M.; S. Social, 696.

Período del débito: 1973-74

9 Nieves Velasco García; S. Social, 1.412.

Período del débito: 1970-74

10 Cándido Medina Velasco; Urbana, 1.064.

PALAZUELOS DE ERESMA

Período del débito: 1974

1 Cooperativa Vivienda; Urbana, 1.017 pesetas.
2 Mariano Fernández, Hros.; Rústica-S. Social, 1.361.
3 Basilio Luciáñez, Hros.; Rústica-S. Social, 3.241.
4 Carlos Osorio Gil; S. Social, 520.
5 Petra Osorio Gil; S. Social, 520.
6 Paula Pozo Higuera; S. Social, 459.
7 Justa Velasco Lucas; S. Social, 677.

PELAYOS DEL ARROYO

Período del débito: 1971

1 María Berrocal Pinillos; Sucesiones, 521 pesetas.

Período del débito: 1971-74

2 Justo Miguel; Rústica-S. Social, 5.600.

Período del débito: 1974

3 Fuencisla Borreguero M.; S. Social, 380.

Período del débito: 1973-74

4 Anastasio Martín; S. Social, 1.244.

Período del débito: 1974

5 Bartolomé Martín Martín; S. Social, 436.
5 Nicolasa Martín; S. Social, 881.

Período del débito: 1972-74

6 Mariano Robledo Ayuso; S. Social, 1.546.

Período del débito: 1973-74

7 Eulalia Miguel Borreguero; S. Social, 1.907.

REVENGA

Período del débito: 1973-74

1 Rafael Barrios; Urbana, 2.332 pesetas.
2 José Azpiroz Azpiroz; S. Social, 1.796.

Período del débito: 1974

3 José Cardiel; Urbana, 112.
4 Francisco Fuente; Urbana, 84.
5 María García Víctor; S. Social, 1.146.
6 Hermógenes Real; Urbana, 1.052.

LA SALCEDA

Período del débito: 1974

1 Paulino Baeza Herranz; S. Social, 515 pesetas.

Período del débito: 1970-74

2 Amalia García Gómez y L.; Urbana, 250.

Período del débito: 1974

3 Francisco Gómez Páez; S. Social, 547.
4 Juan Gómez Velasco; S. Social, 393.
5 Santos Gómez González; Urbana, 62.
6 Martín Hernando Hernando; Urbana, 76.
7 Manuel Herranz Toledo; S. Social, 1.391.
8 Doroteo Hidalgo Sanz; S. Social, 404.

Período del débito: 1973-74

9 Eusebio Lozoya López; S. Social, 1.428.

Período del débito: 1974

10 Antolín Pecharromán Cant.; S. Social, 422.

Período del débito: 1970-74

11 Baldomero Pecharromán A.; Urbana, 380.

Período del débito: 1974

12 Marcos Pecharromán Canta; S. Social, 467.
13 Isabel Zamarro Herranz; S. Social, 765.

SAN ILDEFONSO

Período del débito: 1970-74

1 Juan Miguel Recas; L. Fiscal, 2.538 pesetas.

Período del débito: 1971-74

2 Julio Poza Cárdaba; L. Fiscal-C. Beneficios, 6.252.

Período del débito: 1972

3 Mauricio Giménez Doguez; Lujo, 1.000.
4 Inés Mateo Sanz; Transmisiones, 500.

Período del débito: 1971

5 Asunción Piñuela Martín; Susesiones, 500.

Período del débito: 1973

6 Leandro Velasco; Jefatura P. Carreteras, 500.

Período del débito: 1974

7 Inocente Barrio Marcos; Urbana, 332.
8 Luis Barrio Uhagón; Urbana, 1.112.

Período del débito: 1973-74

9 Luis Benito Ontoria; L. Fiscal, 702.

Período del débito: 1972-74

10 Cecilio Bermejo Santos; Urbana, 3.448.

Período del débito: 1974

11 Antonio Cruzado López Urbana, 94.

Período del débito: 1972-74

12 José Diéguez Gamallo; L. Fiscal, 2.756.

Período del débito: 1974

13 Santiago Farragut Sánchez; Urbana, 870.

Período del débito: 1972

14 Pablo García López; L. Fiscal, 156.

Período del débito: 1974

15 Justo Gil Llorente; Urbana, 612.
16 Andrés Heredero Heredero; L. Fiscal, 234.

Período del débito: 1972

17 Juan A. Herrero Cuesta; R. Capital, 105.

Período del débito: 1974

18 Pilar Hurtado Amézaga; Urbana, 1.650.
19 Fernando Marcos Díez-P.; Urbana, 1.317.

Período del débito: 1972

20 Alberto Martín Rodríguez; L. Fiscal, 412.

Período del débito: 1973-74

21 Federico Martín de la Ca.; L. Fiscal, 352.

Período del débito: 1972-74

22 José Martínez García; Urbana, 290.

Período del débito: 1970-74

23 Serafín Pablos Colomo; L. Fiscal, 3.276.

Período del débito: 1974

24 Eugenia Pozo Manso; Urbana, 426.

Período del débito: 1970-71

25 Domingo Ramos Gil; L. Fiscal, 624.

Período del débito: 1973

26 Manuela Sánchez Pardo; L. Fiscal, 1.560.

Período del débito: 1970-74

27 Jesús Santos Bosque; L. Fiscal, 1.638.
28 Eusebio Sanz Pastor; L. Fiscal, 408.

Período del débito: 1973-74

29 Felipe Sanz Pérez; Urbana, 284.

Período del débito: 1972-74

30 Francisco Tejedor Casas; Urbana, 346.

Período del débito: 1974

31 Basilisa Trilla Laguna; Urbana, 212.
32 Luis Cabello Castro; Urbana, 5.728.
33 Manuel Leindiner Poza; C. Beneficios, 53.650.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombre representante en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 5 de mayo de 1975.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*